

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Sírvasse proveer. Armenia Q., mayo 10 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, mayo doce del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso Ejecutivo promovido por **EDIFICIO EL AGUILA** en contra del señor **RAUL JOSE MANCERA ROJAS.-**

De otra parte, y en atención a la manifestación que hace la señora ANGELA RESTREPO MARIN en calidad de Administradora del EDIFICIO EL AGUILA, soportada en el documento expedido por el Banco Agrario y una vez consultado el portal web del banco por número de cedula del demandado (17.040.0178) RAUL JOSE MANCERA ROJAS, se pudo observar que existen depósitos judiciales por un valor de \$ 27.426.000.00 e igualmente se consultó el portal por número de proceso (el principal y los acumulados) y existen depósitos por valor de \$ 16.194.400, sumas que no corresponde a la señalada por parte de la señora ANGELA RESTREPO MARIN, razón por la cual se hace necesario previo a decidir sobre la terminación solicitada, ordena librar nuevamente oficio al Banco Agrario solicitándoles que con la mayor brevedad posible remitan una relación de los depósitos judiciales, que producto de consignaciones fueron realizadas para el proceso Ejecutivo promovido por el EDIFICIO EL AGUILA en contra del demandado RAUL JOSE MANCERA o JOSE RAUL MANCERA, discriminándose los números de títulos, el beneficiario e informando en razón a que, la respuesta (consulta) emitida el pasado 26 de agosto de 2021 tuvo en cuenta los números de identificación (1040178,17040118 y 17040078)

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de mayo de 2023. No. 082.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **102b4e3cf520ebc6ae888c7f2029a11a057d17b9e91b00ea1adb268e91caf9a8**

Documento generado en 11/05/2023 06:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>